

# Sistemas teóricos y prácticos del Derecho de Aguas

FRANCISCO JAVIER SANMIGUEL SÁNCHEZ

THOMSON REUTERS

**ARANZADI**

## **Consejo Thomson Reuters Aranzadi**

D. JAVIER MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ  
*Presidente*

D. LUIS MARÍA CAZORLA PRIETO  
*Vicepresidente*

### *VOCALES*

D. ALBERTO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO

D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CAMPUZANO LAGUILLO

D. ÁNGEL CARRASCO PERERA

D<sup>a</sup>. CARMEN CHINCHILLA MARÍN

D. FAUSTINO CORDÓN MORENO

D. ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN Y FERNÁNDEZ

D. MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN

D. JOSÉ LUIS GARCÍA DELGADO

D. EUGENIO GAY MONTALVO

D. JACOBO BARJA DE QUIROGA

D. LUIS MARTÍN REBOLLO

D. ALFREDO MONTOYA MELGAR  
D. JULIO MUERZA ESPARZA  
D. ALFONSO MUÑOZ PAREDES  
D. ALBERTO PALOMAR OLMEDA  
D. GONZALO QUINTERO OLIVARES  
D. TOMÁS RAMÓN FERNÁNDEZ  
D. GONZALO RODRÍGUEZ MOURULLO  
D. JUAN SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA SEGOVIANO ASTABURUAGA  
D. ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO  
D. EUGENIO SIMÓN ACOSTA

# **SISTEMAS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DE AGUAS**

**FRANCISCO JAVIER SANMIGUEL SÁNCHEZ**

*Primera edición, 2021*

*El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.*

*La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.*

*Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).*

*Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.*

*Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters*

*Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited*

© 2021 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Francisco Javier Sanmiguel Sánchez]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

*Editorial Aranzadi, S.A.U.*

*Camino de Galar, 15*

*31190 Cizur Menor (Navarra)*

*ISBN: 978-84-1391-341-4*

*DL NA 1630-2021*

*Printed in Spain. Impreso en España*

*Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.*

*Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL*

*Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11*

*31013 - Pamplona*

*A Mari Carmen Codesido García*

# Índice General

## PRÓLOGO

### A) PARTE TEÓRICA

#### CAPÍTULO 1

#### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS COMO CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA VIGENTE NORMATIVA DE AGUAS: SU ESCALA EVOLUTIVA. CONCEPCIONES JURÍDICAS DE LAS AGUAS DESDE LOS SIGNOS JURÍDICOS. CONCEPCIONES JURÍDICAS DE LAS AGUAS DESDE POSICIONES DOCTRINALES**

#### **A) Evolución histórico-temporal de los distintos signos jurídicos de las aguas**

*A.1) Líneas introductorias de los signos como hechos jurídicos selectivos*

*A.2) Análisis jurídico desde los elementos informadores de la Ley de Aguas de 1879 a la Ley de Aguas de 1985*

#### **B) Concepciones jurídicas de las aguas desde los signos jurídicos y desde posiciones doctrinales**

*B.1) Concepciones jurídicas de las aguas desde los signos jurídicos*

1) Signos jurídicos de la demanialización: su naturaleza

2) Signos jurídicos del sistema civil patrimonial: notas y caracteres

## *B.2) Concepciones jurídicas de las aguas desde posiciones doctrinales*

- 1) Aproximación general a las posiciones doctrinales
- 2) Posición originaria conforme a tesis “iusprivatistas” en las Leyes de Aguas de 1866 y de 1879
  - A) La Ley de 3 agosto 1866: rasgos generales y naturaleza histórica
  - B) La Ley de 13 junio 1879: rasgos generales y naturaleza histórica
- 3) Posición “iusadministrativista” o de demanialidad;
- 4) Posición intermedia entre la demanialización y su conexión con el sistema civil patrimonial
  - A) Tesis doctrinal
  - B) Ejemplos concretos de la legislación de aguas
  - C) La cláusula de progreso en las concesiones hidráulicas de servicio público
  - D) Limitaciones legales a la propiedad ribereña incluida en las márgenes de los cauces: las denominadas zonas de especial protección (servidumbre y policía)

## CAPÍTULO 2

### **FORMAS MIXTAS DE MODELOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y SUS ESQUEMAS ORGANIZATIVOS Y FUNCIONALES**

**A) Antecedentes organizativos y aproximación histórica a la administración de las aguas por cuenca hidrográfica. la pretendida crisis de esta como unitaria e indivisible en su gestión institucional: del concepto de fragmentación al concepto de evolución competencial**

*A.1) Antecedentes organizativos y aproximación histórica*

*A.2) La pretendida crisis de la cuenca hidrográfica como unitaria e indivisible en su gestión institucional: del concepto de fragmentación al concepto de evolución competencial*

**B) Funciones y organización geográfica y estructural de la administración estatal del agua: las confederaciones hidrográficas de las cuencas intercomunitarias**

*B.1) Configuración, funciones y atribuciones competenciales*

*B.2) Pautas de la organización administrativa de las aguas: geográfica y estructural*

**C) Organización de las demarcaciones hidrográficas: criterios orientativos del cambio de las confederaciones hidrográficas en organismos de demarcación hidrográfica**

**D) Figuras organizativas de las administraciones hidráulicas de gestión de las cuencas intracomunitarias donde existan y otros aspectos de control de las aguas**

*D.1) Marco general*

*D.2) Figuras organizativas de las Administraciones hidráulicas de gestión de las cuencas intracomunitarias donde existan*

*D.3) Otros aspectos de control de las aguas*

**CAPÍTULO 3**

**INSTITUCIONES JURÍDICAS DEL DERECHO DE AGUAS: SUS PRINCIPIOS RECTORES E INFORMADORES. EL RÉGIMEN DE LAS EXCEPCIONES A MODO DE**

# **INTERPRETACIÓN SINGULAR SEGÚN NORMAS, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA. APLICACIONES DE LAS NORMAS TRANSITORIAS: RÉGIMEN GENERAL Y RÉGIMENES SINGULARES. ORIENTACIÓN RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS AGUAS: ESCALAS CONCEPTUALES MODERNAS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

## **A) Aproximación a la vertebración de las instituciones jurídicas del derecho de aguas: sus principios rectores e informadores**

*A.1) Unidad del ciclo hidrológico y unificación del régimen jurídico*

*A.2) Administración del agua en coordinación con los demás recursos naturales y con la ordenación del territorio*

## **B) El régimen de las excepciones según interpretación singular en el ámbito normativo, jurisprudencial y doctrinal**

*B.1) El marco general de los principios generales en materia de aguas y las disposiciones especiales para situaciones más comunes según territorio, disponibilidad y demanda de agua*

*B.2) Características jurídicas de la situación excepcional*

*B.3) Aplicación relativa del principio de igualdad: elemento diferenciador con relevancia jurídica*

## **C) Aplicaciones de las normas transitorias: régimen general y regímenes singulares**

*C.1) Régimen general*

*C.2) Regímenes singulares*

## **D) Orientación relativa a la administración del agua: escalas conceptuales modernas para la transición ecológica**

## CAPÍTULO 4

### **A) LA ARQUITECTURA DE LOS TÍTULOS COMPETENCIALES: ESTRUCTURA CONCEPTUAL, RÉGIMEN Y ANÁLISIS JURÍDICOS, ASÍ COMO ATRIBUCIONES DE DISTINTO GRADO Y JERARQUÍA RELATIVA DESGLOSADAS COMO**

*A.1) Competencias exclusivas (su relativización): a) recursos hídricos como títulos competenciales directos o genéricos; y b) materias medioambientales y anexas como títulos sectoriales o indirectos*

*A.2) Competencias concurrentes (reticulares o de confluencia). Especial aplicación de los criterios de las SSTC de 29 noviembre 1988 (STC 227/1988) y de 12 diciembre 2007 (STC 247/2007) y otra jurisprudencia constitucional relacionada*

*A.3) Competencias compartidas de reparto de facultades entre Estado y CC.AA.*

*A.4) A título enunciativo los contenidos más relevantes para sectores de la doctrina sobre Aguas y Ordenación del Territorio y su relación competencial*

### **B) MARCO GENERAL Y REPARTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGUAS: ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y MUNICIPIOS**

*B.1) Marco general*

*B.2) Descripciones genéricas doctrinales y jurisprudenciales*

*B.3) Reparto de las competencias en materia de aguas: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios*

*1) Corresponden al Estado, de mayor realce. las siguientes competencias*

- 2) Corresponden a las Comunidades Autónomas las siguientes competencias
- 3) Corresponde a los Municipios como nivel competencial lo siguiente

## **C) RESEÑA DE BIBLIOGRAFÍA SOBRE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE AGUAS**

### CAPÍTULO 5

## **CONCEPTO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. LAS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DE LAS AGUAS COSTERAS Y DE TRANSICIÓN. LA OBLIGACIÓN DE REPOSICIÓN, RESTITUCIÓN Y/O RESTAURACIÓN AMBIENTAL AL ESTADO ORIGINARIO**

### **A) CONCEPTO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN DE CAUCES: RASGOS FUNDAMENTALES**

#### *A.1) Dominio público hidráulico y sus características específicas*

- 1) Marco general del dominio público
- 2) Concepto legal, doctrinal y jurisprudencial del dominio público hidráulico. Especial singularidad de las zonas ribereñas y de las vaguadas
- 3) Criterio jurisprudencial de la reserva de agua tanto en las superficiales como en las subterráneas

#### *A.2) Las zonas de especial protección*

- 1) Delimitación de las zonas de protección de cauces: la zona de servidumbre y policía
- 2) Nueva concepción de las zonas inundables de policía, en especial, flujo preferente y vía de

intenso desagüe

- 3) La particularidad del perímetro de protección de las aguas subterráneas

## **B) EVOLUCION CONCEPTUAL DE LAS AGUAS COSTERAS Y DE TRANSICIÓN**

*B.1) Repercusión de la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, Directiva Marco del Agua (DMA) y su transposición al TRLA por Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que incorpora las aguas costeras y de transición dentro del principio de gestión integrada del agua*

*B.2) Nueva concepción de las aguas costeras y de transición: el art. 1.2 TRLA y su ámbito de extensión*

*B.3) Eliminación del criterio alternativo de determinación de este tipo de aguas por el criterio único de aguas costeras y de transición hasta donde se hagan sensibles las mareas*

## **C) LA OBLIGACIÓN DE REPOSICIÓN: CONCEPTO, CARACTERES, Y EVOLUCIÓN I**

*C.1) La obligación de reposición, restitución y/o de reintegración a su estado natural, originario o primitivo en DPH y zonas de especial protección: modalidad natural de restauración integral*

*C.2) La reposición: evolución normativa del art. 323.1 RDPH (desde la redacción originaria a la modificación por reforma del Real Decreto 670/2013, de 6 de setiembre)*

*C.3) Modalidad especial de reposición no solo por igual apariencia física, sino por función y utilidad de las cosas en restitución: la STS de 27 abril 2005 (RJ 2005, 3937)*

*C.4) Tesis clásica y giro jurisprudencial en determinados casos de extensión del plazo de prescripción de la obligación de reposición de 15 a 30 años: STS de 17 febrero 2020 (RJ 2020, 548)*

## CAPÍTULO 6

### **EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y VALIDEZ DEL VISOR CARTOGRÁFICO**

- A) Visos introductorios y cuestiones previas para su aclaración**
- B) Actuaciones para dotarlo de eficacia respecto a zonas inundables**
- C) Procedimiento para su validación, conforme a norma, respecto a zonas inundables**
- D) Conceptos normativos sobre la validez y eficacia de documentos electrónicos, informáticos o telemáticos**

## CAPÍTULO 7

### **PRESENTACIÓN DE LA CUESTIÓN “AGUA Y URBANISMO”. ALCANCE SOBRE EL CONTENIDO DE LOS INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA EN LOS PLANES URBANÍSTICOS A TENOR DEL ART. 25.4 TRLA: PREÁMBULO Y ELEMENTOS PRECURSORES GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS. ESTUDIOS DOCTRINALES SOBRE LA SIGNIFICACIÓN, NATURALEZA Y EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA EN LOS PLANES URBANÍSTICOS. DESGLOSE EXPLICATIVO Y ACLARATORIO DE SOLUCIONES Y PRECISIONES ANALÍTICAS EX ART, 25.4 TRLA SEGÚN JURISPRUDENCIA CONSOLIDADA Y DOCTRINA DE LOS AUTORES RESEÑADOS**

- A) Presentación de la cuestión “agua y urbanismo”**

**B) Alcance sobre el contenido de los informes de la administración hidráulica en los planes urbanísticos a tenor del art. 25.4 TRLA: preámbulo y elementos precursores genéricos y específicos**

**C) Estudios doctrinales sobre la significación, naturaleza y efectos de los informes de la Administración hidráulica en los planes urbanísticos**

*C.1) Aspectos competenciales de relación entre las materias hidrológica y urbanística*

- 1) Prioridad de la planificación hidrológica sobre la urbanística
- 2) Principio de colaboración interadministrativa

*C.2) Características del informe previo del art. 25.4 TRLA y su proyección en los planes urbanísticos*

- 1) Sobre el carácter preceptivo del informe
- 2) Sobre el carácter vinculante del informe
- 3) Cuestiones específicas del informe
- 4) Consecuencias de la no emisión del informe: requerimiento o interposición de recurso contencioso-administrativo
- 5) Consecuencias de la vulneración del informe
- 6) La falta de informe en plazo: presunción de desfavorable y/o silencio negativo
- 7) Interpretaciones doctrinales sobre el plazo para emisión del informe
- 8) La opción de separación del planificador urbanístico
- 9) Analogías y diferencias entre la suficiencia y la disponibilidad del agua

*C.3) Planes sometidos al informe previo ex art. 25.4 TRLA: marco de referencia*

*C.4) El momento procedimental de la solicitud del informe a la Administración hidráulica y la dotación mínima de agua para los desarrollos urbanísticos*

1) Momento procedimental de la solicitud del informe ex art. 25.4 TRLA

2) Dotación mínima de agua para los desarrollos urbanísticos

*C.5) La acreditación de disponibilidad del agua como requisito de validez de la aprobación definitiva del plan urbanístico*

**D) Desglose explicativo y aclaratorio de soluciones y precisiones analíticas ex art. 25.4 según jurisprudencia consolidada y doctrina de los autores reseñados**

## CAPÍTULO 8

### **NECESIDAD DE INFORME TÉCNICO REALIZADO POR FACULTATIVOS DE ESTUDIOS SUPERIORES Y/O TÉCNICOS CON CONOCIMIENTOS DE HIDROLOGÍA Y/O HIDRÁULICA; VALIDEZ DE SUS DESCRIPCIONES, EVALUACIONES Y CÁLCULOS**

**A) Criterios jurisprudenciales de preferencia del principio de libertad de acceso con idoneidad frente a la exclusividad o monopolio competencial y aspectos competenciales sobre las titulaciones de ingeniería superior y técnica en materia de aguas**

*A.1) Preámbulo*

*A.2) Preferencia del principio de libertad de acceso con idoneidad frente a la exclusividad o monopolio*

*competencial*

*A.3) Notas preliminares sobre el ámbito de las especialidades de las Ingenierías Técnicas y Superiores*

*A.4) Aspectos competenciales respecto a la materia de aguas de los títulos de Ingeniería Técnica y Superior*

**B) Criterios jurisprudenciales de delimitación de competencias respecto a las funciones facultativas de los profesionales titulados sobre la materia de aguas por la vía del informe técnico**

*B.1) Competencias profesionales en función de la naturaleza y entidad del proyecto de que se trate según línea jurisprudencial*

- 1) Ingenieros/as de caminos, canales y puertos y arquitectos/as superiores
- 2) Ingenieros/as de caminos, canales y puertos e ingenieros/as técnicos de obras públicas
- 3) Ingenieros/as de caminos, canales y puertos y geólogos/as
- 4) Ingenieros/as de montes, ingenieros/as técnicos forestales, biólogos/as y veterinarios/as
- 5) Ingenieros/as de montes, ingenieros/as agrónomos e ingenieros/as técnicos forestales

*B.2) Casos especiales de no cualificación específica: arquitectos/as, ingenieros/as técnicos forestales y especialidades de ingenierías en relación a la función pública*

- 1) Caso especial de los arquitectos/as
- 2) Caso especial de los ingenieros/as técnicos forestales

- 3) Las especialidades de ingenierías y la función pública
  - A) Notas extraídas de la STS de 30 abril 2012 (RJ 2012, 6437)
  - B) Notas extraídas de la STS de 7 abril 2008 (RJ 2008, 2412)
  - C) Notas extraídas de la STS de 16 octubre 2007 (RJ 2007, 7230)

### **C) Criterios jurisprudenciales de soluciones conclusivas a modo de corolario**

#### CAPÍTULO 9

### **PROTOCOLO DE VERTIDOS SEGÚN TESIS LEGALES, JURISPRUDENCIALES Y DOCTRINALES: PREÁMBULO. EL RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EN SU CASO, SANCIONADOR. OTRAS MATERIAS COMO INDICADORES DE ESPECIAL RELEVANCIA SOBRE VERTIDOS**

#### **A) Protocolo de vertidos según tesis legales, jurisprudenciales y doctrinales**

##### *A.1) Preámbulo*

##### *A.2) Régimen jurídico de la autorización de vertidos*

- 1) Técnica de protección ambiental y de los límites de emisión fijados reglamentariamente de la calidad de las aguas
- 2) El cambio de perspectiva legal: de la consecución del buen estado ecológico de las aguas a los objetivos medioambientales establecidos
- 3) El condicionado de la autorización de vertidos y su régimen de novación o sustitución obligacional

### *A.3) El procedimiento autorizatorio de vertidos*

- 1) Otorgamiento de la autorización de vertidos independiente del régimen de prevención y control de la contaminación, esto es, de la autorización ambiental integrada
- 2) El planteamiento o enfoque combinado desde los valores de emisión o desde los valores de inmisión o de la calidad de las aguas
- 3) “Mejores técnicas disponibles”: su evolución de concepto jurídico indeterminado a su concreción en Documentos de Referencia Europea sobre las Mejores Técnicas Disponibles (BREF); y el Documento de Conclusiones de Mejores Técnicas Disponibles (BAT Conclusions)

### *A.4) El procedimiento administrativo de control, vigilancia, y en su caso, sancionador*

- 1) El perfil del inspector: objeto de la inspección y Plan de Muestreo y Análisis
- 2) Muestra por duplicado (Oficial y Contradictoria) con precinto en presencia del representante del titular del vertido
- 3) Calidad del medio receptor, caracteres de la inspección, y en su caso, valoración de daños por vertidos a la calidad de las aguas
- 4) La cadena de custodia: generación de efectos

### *A.5) Otras materias como indicadores de especial relevancia sobre vertidos*

- 1) Objetivos legislativos en materia de vertidos y calidad de las aguas
- 2) Contaminantes más significativos y de mayor impacto

- 3) Parámetros principales indicativos de la calidad o pureza de las aguas
- 4) Autorización de vertido en caso de contrato de cesión
- 5) La autorización ambiental integrada

## CAPÍTULO 10

### **EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. LA CONCESIÓN DEMANIAL O DE DOMINIO PÚBLICO: CARACTERÍSTICAS, SINGULARIDADES Y CONSTRUCCIÓN DOCTRINAL. DISTINCIÓN ENTRE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE AGUAS: CRITERIOS DOCTRINALES Y JURISPRUDENCIALES SOBRE CONCEPTO Y ALCANCE. MARCO PROCEDIMENTAL**

#### **A) Introducción al régimen de autorizaciones y concesiones de aguas: grados de intensidad y sistemas**

#### **B) La concesión demanial o de dominio público: caracteres definitorios de esta y de las concesiones en general**

*B.1) Construcción dogmática doctrinal sobre las concesiones administrativas de dominio público en general*

*B.2) Características principales: dos son los caracteres de toda concesión de dominio público*

*B.3) Singularidades de naturaleza hipotecaria y registral*

*B.4) Otros caracteres en general*

#### **C) Distinción entre las concesiones y las autorizaciones de aguas**

*C.1) Criterios doctrinales y jurisprudenciales sobre su concepto, alcance y efectos por vía general*

*C.2) Marco procedimental de las concesiones conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)*

*1) Principios básicos del procedimiento*

*2) Procedimiento para su otorgamiento*

*C.3) La ausencia de una regulación procedimental singular y específica para las autorizaciones de dominio público hidráulico*

## CAPÍTULO 11

### **MERCADO DE AGUAS: EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS. SISTEMA ALTERNATIVO A LAS CONCESIONES: PRESUPUESTOS PREVIOS Y DIFERENCIACIÓN. NOTAS DISTINTIVAS DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS. ASPECTOS NORMATIVOS DE LOS MERCADOS DEL AGUA**

#### **A) Introducción y pautas estructurales del contrato de cesión de derechos al uso privativo de las aguas públicas**

*A.1) Introducción*

*A.2) Pautas estructurales del contrato de cesión de derechos al uso privativo de las aguas públicas*

#### **B) Sistema alternativo y a su vez complementario entre la cesión de derechos y las concesiones**

*B.1) Elementos necesarios para la activación de los mercados del agua respecto de las concesiones de aguas*

*B.2) Elementos de diferenciación entre las concesiones de aguas y el mercado de aguas*

*B.3) Presupuestos previos e inherentes de la cesión de derechos concesionales*

**C) Notas distintivas y caracteres del contrato de cesión de derechos por atribución del uso privativo o aprovechamiento especial del agua**

*C.1) Descripción general*

*C.2) Notas distintivas principales*

*C.3) Notas distintivas secundarias*

**D) Aspectos normativos de los mercados del agua**

*D.1) Líneas preliminares*

*D.2) El diseño normativo del contrato de cesión de derechos sobre el agua: arts. 67 a 72 TRLA y Título VI (reformado) RDPH*

*D.3) Los Centros de Intercambio de derechos de uso del agua*

*D.4) La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el mercado de aguas*

CAPÍTULO 12

**POSICIONES DOCTRINALES Y JURISPRUDENCIALES SOBRE LA CLÁUSULA SIN PERJUICIO DE TERCERO, A EXCEPCIÓN DE DERECHO DE TERCERO O “SALVO IURE TERTII”: CONCEPTO, NATURALEZA JURÍDICA, REGLA BÁSICA Y ELEMENTOS DOCTRINALES. MARCO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CLÁUSULA: CARACTERÍSTICAS PROPIAS, DERECHOS PREEXISTENTES O SITUACIONES PREVIAMENTE CONSOLIDADAS DEL TERCERO. ALCANCE DEL SUPUESTO ESPECIAL DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**A) Posiciones doctrinales y jurisprudenciales sobre la cláusula sin perjuicio de tercero, a excepción de derecho de tercero o “salvo iure tertii”**

*A.1) Concepto y naturaleza jurídica de esta cláusula como informadora de las autorizaciones y/o concesiones*

*A.2) Regla básica de las autorizaciones y/o concesiones en relación a la figura del tercero*

*A.3) Elementos doctrinales de la cláusula sin perjuicio de tercero: - Avances como principio general del derecho y - Contraste general de aplicación*

1) Definición jurisprudencial de la fórmula sin perjuicio de tercero

2) Derecho subordinado a derecho preferente

3) Comprobación por la Administración hidráulica de los requisitos y circunstancias objeto de la solicitud inicial

4) Inexigibilidad de derechos dominicales sobre terrenos en el procedimiento concesional

## **B) Marco teórico-práctico de la cláusula: sus características propias y estructuración de los derechos en aplicación de situaciones previamente consolidadas**

*B.1) Características propias de esta cláusula*

*B.2) Enunciación de los derechos de terceros como situaciones previamente consolidadas*

*B.3) Alcance de la cláusula salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros en caso de licencias urbanísticas*

## **B) PARTE PRÁCTICA**

### **CAPÍTULO 1A**

## **COMPETENCIA MUNICIPAL SOBRE TRAÍDA O ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON SUS**

## **EXTENSIONES OBLIGACIONALES PARA REPARACIÓN DE CONDUCCIONES**

**A) Antecedentes**

**B) Consideraciones legales**

**C) Desglose de soluciones**

### **CAPÍTULO 1B**

## **CUESTIONES PRELIMINARES DE INTERRELACIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES Y COMUNIDADES DE USUARIOS SOBRE CONCESIONES DE AGUA, COMPETENCIA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO CON RELACIÓN A CESIONES DE USO DE OBRA HIDRÁULICA: EL PASO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL A DETERMINADA COMUNIDAD DE USUARIOS COMO CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO PARA TRANSMISIÓN DE ETAP Y DEPÓSITO-ALJIBE**

**A) Antecedentes**

**B) Consideraciones legales**

*B.1) Primera. Determinación de la situación jurídica singular*

*B.2) Segunda. Normativa estatal relacionada*

*B.3) Tercera. Criterios particulares técnico-normativos de los planes hidrológicos*

*B.4) Cuarta. La doble vía jurisprudencial; los parámetros del interés público legitimador y de la racionalidad en la “explotación racional” del agua, en términos constitucionales, en la “utilización racional” de los recursos naturales*

*B.5) Quinta. Contenidos conclusivos sobre atribución de la competencia administrativa de naturaleza*

*cesionaria de la obra pública hidráulica a otros sujetos*

- 1) Criterio legal
- 2) Criterio jurisprudencial

## CAPÍTULO 2

### **OPCIÓN PROCEDIMENTAL ENTRE MUTACIÓN DEMANIAL INTERADMINISTRATIVA Y DESAFECTACIÓN DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL**

#### **A) Características generales**

*A.1) Mutación demanial interadministrativa*

*A.2) Desafectación del bien demanial*

*A.3) Legislación aplicable estatal, además de otras normativas en esta materia legisladas por determinadas Comunidades Autónomas*

#### **B) Procedimiento: mutación demanial interadministrativa**

*B.1) Antecedentes*

*B.2) Consideraciones legales*

#### **C) Procedimiento: desafectación para conversión de bien demanial en bien patrimonial y posterior cesión a la entidad local**

*C.1) Antecedentes*

*C.2) Consideraciones legales*

- 1) Pasos de naturaleza mixta: formal y material
- 2) Supuesto especial

## CAPÍTULO 3

### **DISPONIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA SOBRE DETERMINADOS CANALES DE DERIVACIÓN**

# **PARA PODER REALIZAR LAS ACTUACIONES EN LO QUE RESPECTA A LAS ESPECIES DE MEJILLÓN DE RÍO Y DE TOPO DE RÍO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CUENCA DEL MISMO SISTEMA FLUVIAL: ALCANCE, CONTENIDO Y DISTINTA SIGNIFICACIÓN**

## **A) Antecedentes**

## **B) Consideraciones legales**

*B.1) Elementos jurídicos medioambientales relacionados con la consulta realizada sobre el citado Proyecto de ejecución en el ámbito del Proyecto Life: recuperación y viabilidad del topo de río y del mejillón de río en canales de derivación como espacios asociados*

*B.2) Análisis jurídico de cinco de los nueve canales seleccionados de derivación de aguas públicas y de suelo de propiedad privada, o de otras variantes*

*B.3) El supuesto especial de los canales de derivación de los molinos hidráulicos: su viable declaración de bien de interés cultural (BIC) por su posible carácter histórico-etnológico o etnográfico*

## **C) Desglose explicativo de soluciones**

*C.1) Posibles soluciones orientadas a la disponibilidad de los nueve canales de derivación seleccionados: alcance, contenido y distinta significación*

*C.2) Análisis de los supuestos de general aplicación*

1) Marco general

2) Aguas públicas y suelo privado

3) Canales en situación de inmueble vacante o sin constancia de titular

*C.3) Análisis especial del supuesto específico de los molinos hidráulicos*

## CAPÍTULO 4

### **RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES A PESQUERAS DE LAMPREA EN RÍO SEGÚN REGISTRO DE MUNICIPIO FRONTERIZO, DERECHO CONSUECUDINARIO Y OTRAS PRUEBAS CONFORME AL DERECHO COMÚN, O DE EXISTIR EN SU CASO Y PRIORITARIAMENTE, CONFORME AL DERECHO CIVIL FORAL O ESPECIAL; ADEMÁS DE PRUEBA SÓLIDA Y ULTIMADA OBJETO DE ESTUDIO CASUÍSTICO**

#### **A) Preámbulo**

#### **B) Antecedentes**

#### **C) Consideraciones legales**

*C.1) Primera. Régimen legal autorizatorio y/o concesional*

*C.2) Segunda. Implementación del procedimiento de autorización hidráulica sobre posible solución al amparo del concepto y extensión del pronunciamiento legal de conformidad con el Registro de pesqueras en municipio fronterizo y/u otras pruebas*

#### **D) Solución**

## CAPÍTULO 5

### **EFFECTOS DE DETERMINADO PLAN ESPECIAL CON VALOR PAISAJÍSTICO SIN APROBACIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE POSIBLE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS EN ZONA DE POLICÍA DE CAUCES**

#### **A) Antecedentes**

#### **B) Consideraciones legales**

## CAPÍTULO 6

# **CORRELACIÓN DE TITULARIDAD DOMINICAL PARA INSCRIPCIÓN DE DERECHO A USO PRIVATIVO Y TITULAR DE DERECHO REAL POR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO “LONGI TEMPORIS” (LARGA DURACIÓN) DE PARTE DE LA FINCA Y OTRAS RELACIONES JURÍDICAS PARA APROVECHAMIENTO DEL AGUA**

## **A) Preámbulo**

*A.1) Caracteres preliminares*

*A.2) Exposición de las dudas*

## **B) Antecedentes**

## **C) Consideraciones legales**

### *Consideración Primera*

Régimen legal y jurisprudencial del procedimiento específico de derecho al uso privativo, asociado a actuaciones de Derecho Privado en convergencia entre titular dominical (CMVMC como propietario germánico) y titular de derecho real (SPT en virtud de contrato de arrendamiento rústico “longi temporis” con inscripción en el Registro de la Propiedad)

- A) Tramitación del expediente de reconocimiento del derecho al uso privativo, amén de las actuaciones de Derecho Privado con incidencia en el expediente para anotación en el Registro de Aguas en forma de asientos de modificación o asientos posteriores
- B) Fundamento de legitimación de la correlación entre la titularidad dominical de la CMVMC y el derecho real de la SPT en virtud de contrato de arrendamiento “longi temporis” (de larga

duración) de parte de la finca con inscripción en el Registro de la Propiedad

- 1) Bases jurídicas de la correlación de titularidades descritas
- 2) Efectos derivados de las bases jurídicas indicadas

### *Consideración Segunda*

Posible constitución de servidumbre voluntaria de uso de pozo entre a CMVMC y la SPT

- A) Constitución de servidumbre voluntaria de uso de pozo entre la CMVMC y la SPT
- B) Jurisprudencia sobre la existencia de servidumbres voluntarias, en general
- C) Servidumbre voluntaria de uso de pozo, en particular

Solución en escala gradual

## CAPÍTULO 7

### **EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN DE DISTANCIAS REGLAMENTARIAS ENTRE POZOS. CRITERIO QUE ES DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SINGULAR PARA LA NO APLICACIÓN DE LAS DISTANCIAS ENTRE POZOS POR ACUERDO DE SUS TITULARES**

#### **A) Preámbulo**

#### **B) Antecedentes**

#### **C) Consideraciones legales**

*C.1) Consentimiento del titular del primer solicitante al aprovechamiento al uso privativo*

*C.2) Carácter preferente del consentimiento de los titulares sobre las distancias mínimas*

## CAPÍTULO 8

# **INTEGRACIÓN DE NUEVO USUARIO O PARTÍCIPE DE COMUNIDAD DE USUARIOS. CRITERIOS LEGALES DOCTRINALES SOBRE LA ADMISIÓN DE NUEVO MIEMBRO EN UNA COMUNIDAD DE USUARIOS. REQUISITOS Y CARACTERES JURISPRUDENCIALES PARA DICHA ADMISIÓN**

### **A) Preámbulo**

### **B) Antecedentes**

### **C) Consideraciones legales**

*C.1) Primera. Régimen legal en sede de competencia y caracteres del acuerdo para aumento de miembros asociados: Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH) y Estatutos de la Comunidad de Usuarios “Agua del Carmen”*

*C.2) Segunda. Procedimiento: trámites previos y posteriores*

*C.3) Tercera. Determinación jurisprudencial sobre examen previo, naturaleza jurídica, y razones técnico-económicas para la inclusión como nuevo miembro en la Comunidad de Usuarios*

1) Características determinantes de admisión de nuevo miembro o partícipe en la Comunidad de Usuarios

2) Razones técnico-económicas

### **D) Solución**

## CAPÍTULO 9

# **PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE TITULAR PROPIETARIO DE TIERRAS O DE DERECHO REAL**

## **INSCRIBIBLE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN COMUNIDAD DE REGANTES**

**A) Antecedentes**

**B) Consideraciones legales**

**C) Solución**

### **CAPÍTULO 10**

**TRATAMIENTO JURÍDICO DESDE: A) EL  
ENTURBIAMIENTO DE LAS AGUAS FLUVIALES POR  
CONCESIONARIO PARA APROVECHAMIENTO  
HIDROELÉCTRICO DE OBRA E INSTALACIÓN  
HIDRÁULICA B) SU INCIDENCIA EN LA VIDA PISCÍCOLA  
DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO Y EN EL CORREDOR  
FLUVIOESTUARINO, ASÍ COMO CONSECUENTES  
MEDIDAS CORRECTORAS, EN ESPECIAL, EL NUEVO  
PLAN DE MANTENIMIENTO SEGÚN REGLAMENTO DE  
SEGURIDAD PARA LAS PRESAS Y SUS EMBALSES DE  
13 ABRIL 2021**

**A) Preámbulo**

*A.1) A) y B): Doble esquema de tratamiento jurídico  
desde los siguientes elementos básicos*

**B) Enfoque de las características fácticas**

**C) Cuestiones preliminares del estudio: la vía básica  
procedimental**

**D) Otras vías procedimentales**

**E) Antecedentes**

**F) Consideraciones legales reflejo de las bases  
procedimentales sobre la cuestión de fondo**

*F.1) Actuaciones preliminares*

1) Informe del órgano administrativo de  
Conservación de la Naturaleza (o Patrimonio